



## AVISO DE CONVOCATORIA

1

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN DIRAF SA 104 2023

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), fabricantes y/o comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

#### OBJETO DEL PROCESO

#### “ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31132100	Componentes y suministros de manufactura	Forjaduras	Forjas de acero	---

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31/08/2023, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO PRIMERA ENTREGA 30/06/2023	PLAZO MAXIMO SEGUNDA ENTREGA 31/08/2023	TOTAL
1	ESpada PARA GENERAL		10	10
2	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	100	144	244
3	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	127	183	310
4	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	400	636	1036

#### LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 90 A - 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., teléfono 5159000 ext. 20183-20184-20192, en coordinación con el supervisor del contrato.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

**SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*“(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)”*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*“(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (...)”*

#### Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:



## SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 104 2023

2

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)"

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

<b>Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.</b>	Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> , Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
<b>Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.</b>	Lugar: <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
<b>Observaciones al Pliego de Condiciones.</b>	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de ésta. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. <b>NOTA:</b> no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
<b>Plazo para Entrega de propuestas.</b>	<b>APERTURA:</b> Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <b>CIERRE:</b> Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Lugar: las ofertas, se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
<b>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</b>	según cronograma SECOP II
<b>Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones</b>	según cronograma SECOP II
<b>Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</b>	La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. <u>Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</u>



**SELECCIÓN ABREVIADA  
PN DIRAF SA 104 2023**

	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	<p>Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II</p> <p>NOTA 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.</p> <p>NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</p>
<b>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</b>	según cronograma SECOP II	
<b>Indisponibilidad de Secop II</b>	<p>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: <a href="mailto:marisol.beltran5320@correo.policia.gov.co">marisol.beltran5320@correo.policia.gov.co</a>, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</a>.</p>	
<b>Firma Del Contrato</b>	Según cronograma SECOP II	

**NOTA 1:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 2:** las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3'299.629.002,88) EXENTO IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-01-004-02 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DILOF 000A	ESPADA PARA GENERALES	10	10	\$10'287.000,00	102'870.000,00
2			SABLE OFICIAL SUPERIOR	10	244	\$3'155.143,04	769'854.901,76
3		ECSAN	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	16	127	\$2'360.000,00	\$299'720.000,00
			SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	10	183	\$2'360.000,00	431'880.000,00
4		DILOF 000A	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	10	1036	\$1'636.393,92	1.695'304.101,12
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$3.299'629.002,88</b>





**Nota 1:** Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Intendencia en el numeral 3 literal a), del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que se encuentra exento del impuesto.

**Nota 2:** Para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exención del IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Así mismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado.

El presente proceso se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 26523 del 22/03/2023 expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 2.999'909.002,88) y 1323 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander recurso 16, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$299.720.000,00).

#### ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el analista Contractual, certificó mediante documento del 22/02/2023, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL" por un valor de **(3.299.629.002,88)**; Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, MÉXICO Y PERÚ, CANADÁ, CHILE, COREA, CANADA, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Las cantidades inicialmente proyectadas corresponden al análisis de la demanda actual, así mismo si eventualmente o por razones del servicio se generan nuevas necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se considerará la posibilidad de adicionarlo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> encontrando que el acuerdo marco de precios CCE-919-AMP-2019 para la adquisición de material de intendencia no contempla estos elementos, por tal motivo se debe realizar a través de la modalidad de selección abreviada.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/minuta\\_acuerdo\\_marco\\_material\\_de\\_intendencia\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/minuta_acuerdo_marco_material_de_intendencia_ii.pdf). (link consulta).

• Terminado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. SOPORTE TÉCNICO.

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 7456788.

### OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### OFERTA ECONÓMICA INICIAL

**NOTA:** la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso

en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### Descalificación de las ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dada en Bogotá D.C. 17 ABR 2023

  
Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**  
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI. Marisol Beltrán Leyda / GUPRE  
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / GUPRE  
CT. Luis Fernando Clarte Galeano / ASJUR  
MY. Jesús Luis Peña Ulloa / ARCO  
TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho / SUDAF  
Fecha de elaboración: 13/04/2023  
Ubicación c:\mis documentos\Informes 2023

Carrera 59 26-21 CAN  
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184  
[diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co](mailto:diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA

